

ABRIL DE 2022



Centro Nacional
de Despacho

ADENDA No. 4 INFORME INDICATIVO DE
DEMANDAS
GOP-12-4-2022

Grupo de Planeamiento de Mediano y Largo Plazo
CND



INDICE

INTRODUCCIÓN..... 3

DATOS UTILIZADOS..... 3

CONCLUSIONES 9

4



Introducción

La información contenida en esta adenda se incorpora a la presentada en el Informe Indicativo de Demandas 2022-2042, aprobado por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP) mediante resolución AN No. 17286-Elec del 25 de noviembre de 2021.

Las Reglas Comerciales, establecen en el numeral 5.2.1.7, que cuando un Gran Cliente se convierte en Participante Consumidor o que un Gran Cliente deje de serlo, y este cambio no hubiese sido previsto en el Informe Indicativo de Demandas vigente, el CND informará a los Participantes y a la ASEP los ajustes que corresponden al Informe Indicativo de Demandas vigentes para tener en cuenta estos cambios. Los ajustes así informados pasarán a ser considerados parte integral del Informe Indicativo de Demandas.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.2.1.5, cuando un Gran Cliente se convierte en Participante Consumidor comprando su energía directamente a un Participante Productor y estaba previsto en el Informe Indicativo de Demandas comprando su energía a tarifas reguladas del Distribuidor, el CND, con la información suministrada por el Gran Cliente y el Distribuidor, ajustará en el Informe Indicativo de Demandas, la energía prevista a consumir tanto para el Gran Cliente como para el Distribuidor. Por lo tanto, en la presente adenda se está incluyendo la energía prevista a consumir de los nuevos Grandes Clientes: El Fuerte de Westland, Torre de Las Americas, Yoo & Art, El Fuerte de San Miguelito, El Fuerte de Villa Zaita, PDC Costa del Este. Se cambian de representante los Grandes Clientes: Hotel Buenaventura, Hotel Central, S.A., Súper Carnes Palermo, Super Carnes Aguadulce, Felix Multiplaza, Panadería Santa Librada, Hotel Bristol y se retira el Gran Cliente Nikos Terminal, Nestlé Los Santos, Panadería Río De Oro.

Datos Utilizados

El Centro Nacional de Despacho (CND), mediante la nota ETE-DCND-GOP-PMP-135-2022 del 20 de enero de 2022, solicitó a la Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste, S.A. (EDEMET), suministrara los datos de consumo de energía para el período 2022-2042 desagregando la empresa a incluirse al Mercado Mayorista:

1. TAMEK, S.A. en el punto de retiro El Fuerte Westland
 - a. (NIS 6258067)



- b. (NIS 6259067)
2. PH Torre de las Americas en los puntos de retiro:
 - a. (NIS 6132650).
 - b. (NIS 6132651).
 - c. (NIS 6183915).
 - d. (NIS 6245019).
 - e. (NIS 6294206).
3. PH Yoo & Art en el punto de retiro (NIS 6283461).
4. Tova S.A. en los puntos de retiro:
 - a. (NIS 6263106).
 - b. (NIS 6079601).
 - c. (NIS 6327201).
 - d. (NIS 6371090).
 - e. (NIS 6219693).

Además de agregar la empresa a retirarse del Mercado Mayorista:

- Nikos Café, S.A. en el punto de retiro Nikos Terminal (NIS 6164920).
- Nestlé de Panamá S.A., en el punto de retiro Nestlé Los Santos (NIS 6240648),

A la misma, EDEMET, mediante el Formulario del Informe Indicativo de Demandas, presentó al CND la proyección de consumo solicitada. Sin embargo, indicó que el gran cliente Tova S.A. no ha cumplido con la notificación a la distribuidora por lo que no fue incluido en la proyección.

El Centro Nacional de Despacho (CND), mediante la nota ETE-DCND-GOP-PMP-134-2021 del 20 de enero de 2022, solicitó a la Empresa de Distribución Eléctra Noreste, S.A. (ENSA), suministrara los datos de consumo de energía para el período 2022-2042 desagregando, las empresas a incluir al Mercado Mayorista:

- 1- TAMEK, S.A. en los puntos de retiro
 - El Fuerte de Villa Zaita (NAC 703398)
 - El Fuerte de San Miguelito (NAC 947225)
- 2- PH PDC Costa del Este, S.A. en el punto de retiro (NAC 21269403)

Además de agregar la empresa a retirarse del Mercado Mayorista:

- Panadería de Oro, S.A. en el punto de retiro (NAC 2105215).

A la misma, ENSA, mediante el Formulario del Informe Indicativo de Demandas, presentó al CND la proyección de consumo solicitada.



Generación Solar, S.A. mediante el Formulario del Informe Indicativo de Demandas, presentó las proyecciones de consumo de energía del Gran Cliente PH Yoo & Art, a quien representa ante el Mercado Eléctrico de Panamá, para el periodo 2022-2042.

Electricidad Solar, S.A. mediante el Formulario del Informe Indicativo de Demandas, presentó las proyecciones de consumo de energía de los Gran Cliente PH Costa del Este, PH Torre de las Américas, a quien representa ante el Mercado Eléctrico de Panamá, para el periodo 2022-2042.

Avanzalia, S.A., mediante el Formulario del Informe Indicativo de Demandas, presentó las proyecciones de consumo de energía del Gran Cliente TAMEK, S.A, a quien representa ante el Mercado Eléctrico de Panamá, para el periodo 2022-2042.

Se da el cambio de representante del Gran Cliente Hotel Bristol el cual pasará a ser representado por Enel Fortuna, S. A.

Se da el cambio de representante del Gran Cliente Hotel Buenaventura el cual pasará a ser representado por Enel Fortuna, S. A.

Se da el cambio a Gran Cliente Pasivo Súper Carnes Palermo el cual pasará a ser representado por Enel Fortuna, S. A.

Se da el cambio a Gran Cliente Pasivo Super Carnes Aguadulce el cual pasará a ser representado por Enel Fortuna, S. A.

Se da el cambio a Gran Cliente Pasivo Panadería Santa Librada el cual pasará a ser representado por Enel Fortuna, S. A.

Se da el cambio de representante del Gran Cliente Félix Multiplaza el cual pasará a ser representado por Generadora del Istmo, S. A.

Como resultado de estas condiciones, se modifica las tablas 1 y 3, que contiene los datos de EDEMET y ENSA, se agregan las tablas 622 a la 627 que contienen los datos de los grandes clientes que entregaron sus proyecciones de energía y se eliminan las tablas 340 y 348 que contienen los datos del Gran Cliente, a retirar.



Tabla #1
DATOS PARA EL INFORME INDICATIVO DE DEMANDA
PROYECCIONES - DATOS

PARTICIPANTE CONSUMIDOR:		DATOS DE EDENET												
PERIODO:		2022												
Año	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
AÑO 1	2022	359,903	340,049	373,718	360,274	368,238	347,850	381,826	387,156	359,270	362,827	343,230	370,665	4,314,814
AÑO 2	2023	365,878	345,501	378,272	362,782	371,875	351,244	384,667	389,515	382,903	387,341	345,104	375,545	4,386,627
AÑO 3	2024	370,953	352,964	382,565	364,940	375,011	354,280	388,772	374,470	370,612	372,582	348,836	383,442	4,419,428
AÑO 4	2025	373,596	359,048	387,253	365,605	377,082	355,904	373,063	381,073	377,421	379,118	354,999	396,837	4,481,908
AÑO 5	2026	375,161	363,322	388,307	372,715	383,415	361,634	380,644	389,502	385,202	384,296	359,312	404,150	4,544,681
AÑO 6	2027	382,354	363,965	395,506	378,165	388,265	366,663	385,004	395,517	391,951	389,800	384,118	412,238	4,614,476
AÑO 7	2028	386,648	369,737	400,880	382,680	393,380	371,381	391,647	402,244	399,558	396,241	389,278	421,675	4,685,349
AÑO 8	2029	392,704	375,069	405,899	387,122	388,164	375,864	397,564	409,381	407,483	402,574	374,838	431,533	4,757,975
AÑO 9	2030	397,289	379,945	411,054	392,023	403,275	380,632	403,845	416,916	415,445	409,121	380,322	441,789	4,834,655
AÑO 10	2031	402,407	384,475	416,202	397,707	408,514	385,958	410,439	424,588	423,545	415,588	385,806	451,302	4,908,890
AÑO 11	2032	407,040	388,895	422,218	403,108	414,427	391,214	418,845	432,077	431,731	422,294	391,548	461,250	4,983,885
AÑO 12	2033	413,863	395,232	427,978	408,484	420,049	396,507	423,503	439,890	440,210	429,268	397,479	471,670	5,064,143
AÑO 13	2034	419,644	400,877	433,985	414,217	425,961	402,077	430,495	448,099	449,042	436,520	403,723	482,430	5,147,069
AÑO 14	2035	425,811	406,593	440,203	420,213	432,112	407,879	437,719	456,546	458,074	443,970	410,156	493,394	5,232,468
AÑO 15	2036	430,610	412,524	446,687	426,478	438,524	413,536	445,184	465,226	467,377	461,654	416,785	504,561	5,319,545
AÑO 16	2037	436,161	418,478	453,157	432,985	444,809	419,875	452,541	473,823	476,633	469,203	423,281	515,757	5,408,882
AÑO 17	2038	444,779	424,841	460,000	439,105	451,528	426,213	460,375	482,935	486,403	467,425	430,413	527,520	5,501,838
AÑO 18	2039	451,475	431,254	466,936	445,735	458,346	432,647	468,323	495,185	498,309	475,656	437,553	539,429	5,595,850
AÑO 19	2040	457,195	438,017	474,271	452,781	465,555	439,452	476,677	501,867	506,658	484,299	445,070	551,817	5,693,829
AÑO 20	2041	465,633	444,770	481,592	459,742	472,741	446,236	485,020	511,582	517,024	492,941	452,582	564,228	5,794,960
AÑO 21	2042	473,121	451,920	489,332	467,119	480,329	453,400	493,794	521,706	527,875	502,034	460,558	577,185	5,898,323

Tabla #3
DATOS PARA EL INFORME INDICATIVO DE DEMANDA
PROYECCIONES - DATOS

PARTICIPANTE CONSUMIDOR:		DATOS DE ENSA												
PERIODO:		2022												
Año	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
AÑO 1	2022	278,313	260,759	283,145	293,168	301,839	276,556	290,264	293,041	264,554	277,532	260,880	275,312	3,383,679
AÑO 2	2023	291,131	271,484	304,633	304,884	313,220	286,924	301,418	301,480	273,779	286,980	269,631	283,638	3,489,827
AÑO 3	2024	300,145	274,582	318,023	310,623	315,215	298,083	305,842	303,503	283,710	295,949	282,624	306,617	3,594,916
AÑO 4	2025	308,903	282,595	327,303	319,687	324,413	306,781	314,767	312,359	291,990	304,586	290,873	315,564	3,699,822
AÑO 5	2026	317,612	290,562	336,530	328,699	333,558	315,429	323,641	321,168	300,223	313,174	299,075	324,461	3,806,131
AÑO 6	2027	326,368	298,700	345,954	337,904	342,899	324,263	332,705	330,161	308,632	321,946	307,453	333,547	3,918,672
AÑO 7	2028	335,510	306,935	355,491	347,219	352,352	333,203	341,877	339,264	317,142	330,823	315,931	342,743	4,018,698
AÑO 8	2029	344,613	315,263	365,134	356,638	361,911	342,242	351,152	348,468	325,748	339,799	324,504	352,042	4,127,514
AÑO 9	2030	354,529	324,334	375,640	368,899	372,324	352,090	361,256	358,496	335,122	349,577	333,842	362,171	4,246,201
AÑO 10	2031	364,451	333,411	386,152	377,166	382,743	361,943	371,366	368,529	344,502	359,361	343,187	372,307	4,365,138
AÑO 11	2032	374,292	342,415	396,578	387,350	392,078	371,717	381,284	378,481	353,806	369,066	352,456	382,360	4,482,984
AÑO 12	2033	384,034	351,327	406,899	397,431	403,308	381,381	391,320	388,331	363,812	378,873	361,450	392,312	4,599,470
AÑO 13	2034	393,655	360,129	417,092	407,387	413,412	390,945	401,124	398,061	372,111	388,160	370,692	402,140	4,714,806
AÑO 14	2035	401,136	368,802	427,136	417,137	423,367	400,360	410,784	407,648	381,074	397,509	379,620	411,825	4,838,460
AÑO 15	2036	412,373	377,252	436,822	426,755	433,067	409,533	420,195	416,987	389,805	406,617	388,319	421,260	4,939,085
AÑO 16	2037	421,344	385,460	448,426	436,838	444,458	418,424	429,337	426,059	398,287	415,464	396,768	430,425	5,044,537
AÑO 17	2038	430,030	393,406	455,629	445,026	451,809	427,068	438,187	434,843	406,498	424,229	404,949	439,298	5,150,572
AÑO 18	2039	438,494	401,149	464,586	453,785	460,497	435,473	446,811	443,401	414,500	432,376	412,220	447,944	5,261,947
AÑO 19	2040	446,716	408,671	473,806	462,293	468,131	443,638	455,189	451,715	422,272	440,483	420,563	456,342	5,350,420
AÑO 20	2041	454,676	415,953	481,739	470,529	477,490	451,543	463,299	458,764	429,797	448,332	428,160	464,474	5,445,756
AÑO 21	2042	462,354	422,977	489,874	478,475	485,553	459,168	467,529	471,123	437,056	455,904	435,391	472,317	5,527,721

Tabla #622
DATOS PARA EL INFORME INDICATIVO DE DEMANDA
PROYECCIONES - DATOS

PARTICIPANTE CONSUMIDOR:		DATOS DE EL FUERTE WESTLAND												
PERIODO:		2042												
Año	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
AÑO 1	2022	336	260	273	404	409	382	371	395	352	366	363	369	4,278
AÑO 2	2023	336	260	273	404	409	382	371	395	352	366	363	369	4,278
AÑO 3	2024	336	260	273	404	409	382	371	395	352	366	363	369	4,278
AÑO 4	2025	336	260	273	404	409	382	371	395	352	366	363	369	4,278
AÑO 5	2026	336	260	273	404	409	382	371	395	352	366	363	369	4,278
AÑO 6	2027	336	260	273	404	409	382	371	395	352	366	363	369	4,278
AÑO 7	2028	336	260	273	404	409	382	371	395	352	366	363	369	4,278
AÑO 8	2029	336	260	273	404	409	382	371	395	352	366	363	369	4,278
AÑO 9	2030	336	260	273	404	409	382	371	395	352	366	363	369	4,278
AÑO 10	2031	336	260	273	404	409	382	371	395	352	366	363	369	4,278
AÑO 11	2032	336	260	273	404	409	382	371	395	352	366	363	369	4,278
AÑO 12	2033	336	260	273	404	409	382	371	395	352	366	363	369	4,278
AÑO 13	2034	336	260	273	404	409	382	371	395	352	366	363	369	4,278
AÑO 14	2035	336	260	273	404	409	382	371	395	352	366	363	369	4,278
AÑO 15	2036	336	260	273	404	409	382	371	395	352	366	363	369	4,278
AÑO 16	2037	336	260	273	404	409	382	371	395	352	366	363	369	4,278
AÑO 17	2038	336	260	273	404	409	382	371	395	352	366	363	369	4,278
AÑO 18	2039	336	260	273	404	409	382	371	395	352	366	363	369	4,278
AÑO 19	2040	336	260	273	404	409	382	371	395	352	366	363	369	4,278
AÑO 20	2041	336	260	273	404	409	382	371	395	352	366	363	369	4,278
AÑO 21	2042	336	260	273	404	409	382	371	395	352	366	363	369	4,278



Tabla #623
DATOS PARA EL INFORME INDICATIVO DE DEMANDA
PROYECCIONES - DATOS

PARTICIPANTE CONSUMIDOR: DATOS DE Torre de Las Americas
PERIODO: 2022 --- 2042

Año	Ene	Feb	Mar	Abr	May	ENERGIA (MWh)						TOTAL	
						Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov		Dic
AÑO 1 2022	212	203	226	242	246	252	284	252	257	272	230	277	2,952
AÑO 2 2023	212	203	226	242	246	252	284	252	257	272	230	277	2,952
AÑO 3 2024	212	203	226	242	246	252	284	252	257	272	230	277	2,952
AÑO 4 2025	212	203	226	242	246	252	284	252	257	272	230	277	2,952
AÑO 5 2026	212	203	226	242	246	252	284	252	257	272	230	277	2,952
AÑO 6 2027	212	203	226	242	246	252	284	252	257	272	230	277	2,952
AÑO 7 2028	212	203	226	242	246	252	284	252	257	272	230	277	2,952
AÑO 8 2029	212	203	226	242	246	252	284	252	257	272	230	277	2,952
AÑO 9 2030	212	203	226	242	246	252	284	252	257	272	230	277	2,952
AÑO 10 2031	212	203	226	242	246	252	284	252	257	272	230	277	2,952
AÑO 11 2032	212	203	226	242	246	252	284	252	257	272	230	277	2,952
AÑO 12 2033	212	203	226	242	246	252	284	252	257	272	230	277	2,952
AÑO 13 2034	212	203	226	242	246	252	284	252	257	272	230	277	2,952
AÑO 14 2035	212	203	226	242	246	252	284	252	257	272	230	277	2,952
AÑO 15 2036	212	203	226	242	246	252	284	252	257	272	230	277	2,952
AÑO 16 2037	212	203	226	242	246	252	284	252	257	272	230	277	2,952
AÑO 17 2038	212	203	226	242	246	252	284	252	257	272	230	277	2,952
AÑO 18 2039	212	203	226	242	246	252	284	252	257	272	230	277	2,952
AÑO 19 2040	212	203	226	242	246	252	284	252	257	272	230	277	2,952
AÑO 20 2041	212	203	226	242	246	252	284	252	257	272	230	277	2,952
AÑO 21 2042	212	203	226	242	246	252	284	252	257	272	230	277	2,952

Tabla #624
DATOS PARA EL INFORME INDICATIVO DE DEMANDA
PROYECCIONES - DATOS

PARTICIPANTE CONSUMIDOR: DATOS DE Yoo & Art
PERIODO: 2022 --- 2042

Año	Ene	Feb	Mar	Abr	May	ENERGIA (MWh)						TOTAL	
						Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov		Dic
AÑO 1 2022	148	134	165	168	182	157	171	196	152	177	115	140	1,905
AÑO 2 2023	148	134	165	168	182	157	171	196	152	177	115	140	1,905
AÑO 3 2024	148	134	165	168	182	157	171	196	152	177	115	140	1,905
AÑO 4 2025	148	134	165	168	182	157	171	196	152	177	115	140	1,905
AÑO 5 2026	148	134	165	168	182	157	171	196	152	177	115	140	1,905
AÑO 6 2027	148	134	165	168	182	157	171	196	152	177	115	140	1,905
AÑO 7 2028	148	134	165	168	182	157	171	196	152	177	115	140	1,905
AÑO 8 2029	148	134	165	168	182	157	171	196	152	177	115	140	1,905
AÑO 9 2030	148	134	165	168	182	157	171	196	152	177	115	140	1,905
AÑO 10 2031	148	134	165	168	182	157	171	196	152	177	115	140	1,905
AÑO 11 2032	148	134	165	168	182	157	171	196	152	177	115	140	1,905
AÑO 12 2033	148	134	165	168	182	157	171	196	152	177	115	140	1,905
AÑO 13 2034	148	134	165	168	182	157	171	196	152	177	115	140	1,905
AÑO 14 2035	148	134	165	168	182	157	171	196	152	177	115	140	1,905
AÑO 15 2036	148	134	165	168	182	157	171	196	152	177	115	140	1,905
AÑO 16 2037	148	134	165	168	182	157	171	196	152	177	115	140	1,905
AÑO 17 2038	148	134	165	168	182	157	171	196	152	177	115	140	1,905
AÑO 18 2039	148	134	165	168	182	157	171	196	152	177	115	140	1,905
AÑO 19 2040	148	134	165	168	182	157	171	196	152	177	115	140	1,905
AÑO 20 2041	148	134	165	168	182	157	171	196	152	177	115	140	1,905
AÑO 21 2042	148	134	165	168	182	157	171	196	152	177	115	140	1,905

Tabla #625
DATOS PARA EL INFORME INDICATIVO DE DEMANDA
PROYECCIONES - DATOS

PARTICIPANTE CONSUMIDOR: DATOS DE PDC Costa d el Este
PERIODO: 2022 --- 2042

Año	Ene	Feb	Mar	Abr	May	ENERGIA (MWh)						TOTAL	
						Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov		Dic
AÑO 1 2022	57	62	62	65	62	57	62	62	65	62	64	64	743
AÑO 2 2023	57	62	62	65	62	57	62	62	65	62	64	64	743
AÑO 3 2024	57	62	62	65	62	57	62	62	65	62	64	64	743
AÑO 4 2025	57	62	62	65	62	57	62	62	65	62	64	64	743
AÑO 5 2026	57	62	62	65	62	57	62	62	65	62	64	64	743
AÑO 6 2027	57	62	62	65	62	57	62	62	65	62	64	64	743
AÑO 7 2028	57	62	62	65	62	57	62	62	65	62	64	64	743
AÑO 8 2029	57	62	62	65	62	57	62	62	65	62	64	64	743
AÑO 9 2030	57	62	62	65	62	57	62	62	65	62	64	64	743
AÑO 10 2031	57	62	62	65	62	57	62	62	65	62	64	64	743
AÑO 11 2032	57	62	62	65	62	57	62	62	65	62	64	64	743
AÑO 12 2033	57	62	62	65	62	57	62	62	65	62	64	64	743
AÑO 13 2034	57	62	62	65	62	57	62	62	65	62	64	64	743
AÑO 14 2035	57	62	62	65	62	57	62	62	65	62	64	64	743
AÑO 15 2036	57	62	62	65	62	57	62	62	65	62	64	64	743
AÑO 16 2037	57	62	62	65	62	57	62	62	65	62	64	64	743
AÑO 17 2038	57	62	62	65	62	57	62	62	65	62	64	64	743
AÑO 18 2039	57	62	62	65	62	57	62	62	65	62	64	64	743
AÑO 19 2040	57	62	62	65	62	57	62	62	65	62	64	64	743
AÑO 20 2041	57	62	62	65	62	57	62	62	65	62	64	64	743
AÑO 21 2042	57	62	62	65	62	57	62	62	65	62	64	64	743



Tabla #626
DATOS PARA EL INFORME INDICATIVO DE DEMANDA
PROYECCIONES - DATOS

PARTICIPANTE CONSUMIDOR: DATOS DE El Fuerte de San Miguelito

PERIODO: 2022 --- 2042

Año	ENERGÍA (MWh)												TOTAL
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
AÑO 1 2022	480	475	475	475	475	475	454	441	448	500	466	539	5,700
AÑO 2 2023	480	475	475	475	475	475	454	441	448	500	466	539	5,700
AÑO 3 2024	480	475	475	475	475	475	454	441	448	500	466	539	5,700
AÑO 4 2025	480	475	475	475	475	475	454	441	448	500	466	539	5,700
AÑO 5 2026	480	475	475	475	475	475	454	441	448	500	466	539	5,700
AÑO 6 2027	480	475	475	475	475	475	454	441	448	500	466	539	5,700
AÑO 7 2028	480	475	475	475	475	475	454	441	448	500	466	539	5,700
AÑO 8 2029	480	475	475	475	475	475	454	441	448	500	466	539	5,700
AÑO 9 2030	480	475	475	475	475	475	454	441	448	500	466	539	5,700
AÑO 10 2031	480	475	475	475	475	475	454	441	448	500	466	539	5,700
AÑO 11 2032	480	475	475	475	475	475	454	441	448	500	466	539	5,700
AÑO 12 2033	480	475	475	475	475	475	454	441	448	500	466	539	5,700
AÑO 13 2034	480	475	475	475	475	475	454	441	448	500	466	539	5,700
AÑO 14 2035	480	475	475	475	475	475	454	441	448	500	466	539	5,700
AÑO 15 2036	480	475	475	475	475	475	454	441	448	500	466	539	5,700
AÑO 16 2037	480	475	475	475	475	475	454	441	448	500	466	539	5,700
AÑO 17 2038	480	475	475	475	475	475	454	441	448	500	466	539	5,700
AÑO 18 2039	480	475	475	475	475	475	454	441	448	500	466	539	5,700
AÑO 19 2040	480	475	475	475	475	475	454	441	448	500	466	539	5,700
AÑO 20 2041	480	475	475	475	475	475	454	441	448	500	466	539	5,700
AÑO 21 2042	480	475	475	475	475	475	454	441	448	500	466	539	5,700

Tabla #627
DATOS PARA EL INFORME INDICATIVO DE DEMANDA
PROYECCIONES - DATOS

PARTICIPANTE CONSUMIDOR: DATOS DE El Fuerte de Villa Zalta

PERIODO: 2022 --- 2042

Año	ENERGÍA (MWh)												TOTAL
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
AÑO 1 2022	375	370	370	370	370	370	376	356	346	386	366	392	4,450
AÑO 2 2023	375	370	370	370	370	370	376	356	346	386	366	392	4,450
AÑO 3 2024	375	370	370	370	370	370	376	356	346	386	366	392	4,450
AÑO 4 2025	375	370	370	370	370	370	376	356	346	386	366	392	4,450
AÑO 5 2026	375	370	370	370	370	370	376	356	346	386	366	392	4,450
AÑO 6 2027	375	370	370	370	370	370	376	356	346	386	366	392	4,450
AÑO 7 2028	375	370	370	370	370	370	376	356	346	386	366	392	4,450
AÑO 8 2029	375	370	370	370	370	370	376	356	346	386	366	392	4,450
AÑO 9 2030	375	370	370	370	370	370	376	356	346	386	366	392	4,450
AÑO 10 2031	375	370	370	370	370	370	376	356	346	386	366	392	4,450
AÑO 11 2032	375	370	370	370	370	370	376	356	346	386	366	392	4,450
AÑO 12 2033	375	370	370	370	370	370	376	356	346	386	366	392	4,450
AÑO 13 2034	375	370	370	370	370	370	376	356	346	386	366	392	4,450
AÑO 14 2035	375	370	370	370	370	370	376	356	346	386	366	392	4,450
AÑO 15 2036	375	370	370	370	370	370	376	356	346	386	366	392	4,450
AÑO 16 2037	375	370	370	370	370	370	376	356	346	386	366	392	4,450
AÑO 17 2038	375	370	370	370	370	370	376	356	346	386	366	392	4,450
AÑO 18 2039	375	370	370	370	370	370	376	356	346	386	366	392	4,450
AÑO 19 2040	375	370	370	370	370	370	376	356	346	386	366	392	4,450
AÑO 20 2041	375	370	370	370	370	370	376	356	346	386	366	392	4,450
AÑO 21 2042	375	370	370	370	370	370	376	356	346	386	366	392	4,450



Conclusiones

Producto de las salidas de los Grandes Clientes que están dentro del área de concesión de la distribuidora Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A. y Empresa de Distribución Eléctrica Noreste, S.A., se actualizó la proyección de energía.

La variación en la energía total dentro del Informe Indicativo de Demandas es de -0.03% para lo restante del año 2022, lo que no muestra una variación de la energía total considerada.



Centro Nacional
de Despacho

ETE-DCND-GOP-PMP-135-2022

21 de marzo de 2022

Ingeniero

José Luis Lloret Soler

Country Manager

Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste, S.A.

E. S. D.

Referencia: Adenda #4 al Informe Indicativo de Demandas 2022-2042.

Respetado ingeniero Lloret:

En atención a la terminación contractual de entre las empresas:

1. Enel Fortuna, S.A. y Nikos Café, S.A. en el punto de retiro (NIS 6164920).
2. Enel Solar Green, S.A. y Nestlé de Panamá, S.A. en el punto de retiro Nestlé Los Santos (NIS 6240648).

Además del inicio de suministro de la empresa:

1. Tova S.A. en los puntos de retiro:
 - a. NIS 6263106
 - b. NIS 6079601
 - c. NIS 6371090
 - d. NIS 6327201
 - e. NIS 6219693
2. TAMEK, S.A. en el punto de retiro El Fuerte de Westland:
 - a. (NIS 6258067).
 - b. (NIS 6259067).

3. Rima Panamá, S.A. en el punto de retiro (NIS 21268668).
4. PH Torre de las Américas en los puntos de retiro:
 - a. (NIS 6132650).
 - b. (NIS 6132651)
 - c. (NIS 6183915)
 - d. (NIS 6245019)
 - e. (NIS 6294206)
5. PH Yoo & Art, S.A. en el punto de retiro (NIS 6283461).

Sobre la base de la Adenda # 3 del del Informe Indicativo de Demandas 2022-2042 información entregada al CND vía web, aprobado por la ASEP mediante la resolución AN No. 17286-Elec del 25 de noviembre de 2021, le indicamos nos suministre los datos de consumo de energía y potencia de EDEMET, considerando la información correspondiente a los Grandes Clientes, a partir del 1ro de marzo de 2022.

Le agradecemos remitirnos la información indicada a través de la zona de intercambio en la página web del CND, utilizando el formulario en el cual deben presentar la información básica requerida, mismo que se encuentra publicado en la sección de formatos en la página web del CND. Adicionalmente, agradecemos que la misma sea entregada en un plazo de cinco (5) días hábiles, de tal forma que podamos elaborar la adenda correspondiente.

Atentamente,

Victor González

Firmado digitalmente por: Victor González
Motivo: Certificado Electrónico Simple. Nombre de Reconocimiento (DN): C = PA, S = Panamá, L = Panamá, O = Centro Nacional de Despacho, OU = Director del Centro Nacional de Despacho, CN = Victor González, E = vgonzalez@cnd.com.pa
Fecha y hora: 21.03.2022 13:41:28

Victor González

Director del Centro Nacional de Despacho



Centro Nacional
de Despacho

ETE-DCND-GOP-PMP-134-2022

21 de marzo de 2022

Licenciado

Esteban Barrientos Moreno

Gerente General

ENSA

E. S. D.

Referencia: Adenda #4 al Informe Indicativo de Demandas 2022-2042.

Respetado licenciado Barrientos:

En atención a la información suministrada para el inicio de suministro de energía como gran cliente de las empresas:

1. TAMEK, S.A. en los puntos de retiro
 - El Fuerte de Villa Zaita (NAC 703398)
 - El Fuerte de San Miguelito (NAC 947225)
2. PH PDC Costa del Este, S.A. en el punto de retiro (NAC 21269403)

Y atención a la terminación contractual de entre las empresas:

1. Concepto Solar, S.A. y Panadería Río de Oro, S.A. en el punto de retiro (NAC 2105215).

Sobre la base de la Adenda # 3 del del Informe Indicativo de Demandas 2022-2042 información entregada al CND vía web, aprobado por la ASEP mediante la resolución AN No. 17286-Elec del 25 de noviembre de 2021, le indicamos nos suministre los datos de consumo de energía y potencia de EDEMET, considerando la información correspondiente de los Grandes Clientes, a partir del 1ro de marzo de 2022.

Le agradecemos remitimos la información indicada a través de la zona de intercambio en la página web del CND, utilizando el formulario en el cual deben presentar la información básica requerida, mismo que se encuentra publicado en la sección de formatos en la página web del CND. Adicionalmente, agradecemos que la misma sea entregada en un plazo de cinco (5) días hábiles, de tal forma que podamos elaborar la adenda correspondiente.

Atentamente,

Víctor González

Firmado digitalmente por: Víctor González
Motivo: Certificado Electrónico Simple. Nombre de Reconocimiento (DN): C = PA, S = Panamá, L = Panamá, O = Centro Nacional de Despacho, OU = Director del Centro Nacional de Despacho, CN = Víctor González, E = vgonzalez@cnd.com.pa
Fecha y hora: 21.03.2022 13:40:41

Víctor González

Director del Centro Nacional de Despacho

Panamá, 22 de marzo de 2022
VPER-069-22

Ingeniero
Víctor González
Director
Centro Nacional de Despacho
Ciudad.

Estimado Ingeniero González:

En atención a la Nota No. ETE-DCND-GOP-PMP-134-2022 del 21 de marzo de 2022, adjuntamos la actualización de información para la Adenda #4 al Informe Indicativo de Demanda 2022-2042, desagregando los siguientes clientes que migran a grandes clientes de mercado mayorista:

- NAC: 703398 TAMEK, S.A. (El Fuerte de Villa Zaita)
- NAC: 947225 TAMEK, S.A. (El Fuerte de San Miguelito)
- NAC: 21269403 PH PDC Costa del Este, S.A.

De igual manera, la agregación del siguiente cliente que migra nuevamente, a cliente regulado:

- NAC: 21212495 Panadería Río de Oro (NAC antiguo 2105215).

Les recordamos que los números de clientes (NAC) cambian cada vez que un cliente migra de regulados a no regulados y viceversa.

Sin otro particular, queda de ustedes,

Atentamente,

MARIANELA HERRERA GUERRERO
Vicepresidente de Ingeniería



Marilú Sánchez

De: Rodrigo Rodríguez
Enviado el: lunes, 11 de abril de 2022 9:33 a. m.
Para: Moises Cano
CC: Gustavo Ah Chú; Marilú Sánchez
Asunto: RE: Borrador de aprobación de ADENDA No. 4 (IID 2022 -2042)

Proceder

De: Moises Cano <MCano@asep.gob.pa>
Enviado el: viernes, 8 de abril de 2022 3:57 p. m.
Para: Rodrigo Rodríguez <RRodriguez@asep.gob.pa>
CC: Gustavo Ah Chú <GAhChu@asep.gob.pa>; Marilú Sánchez <MSanchez@asep.gob.pa>
Asunto: RV: Borrador de aprobación de ADENDA No. 4 (IID 2022 -2042)

Adjunto adenda No. 4 al Informe Indicativo de Demanda. Esta adenda considera:

- Entrada de 6 nuevos Grandes Clientes.
- Salida de 3 Grandes Clientes por vencimiento de contratos, sin renovación en trámite.
- 5 Grandes Clientes que cambian de vendedor.

Se ha revisado lo correspondiente y se considera procedente.

Saludos,

MC

De: Gustavo Ah Chú <GAhChu@asep.gob.pa>
Enviado el: viernes, 8 de abril de 2022 3:32 p. m.
Para: Moises Cano <MCano@asep.gob.pa>
Asunto: Borrador de aprobación de ADENDA No. 4 (IID 2022 -2042)

Buenas tardes Moises

Adjunto borrador de MEMORANDO para la aprobación de la Adenda No.4 al Informe Indicativo de Demanda 2022 – 2042. Debido al tema de HOTELES DECAMERON, se solicitó a la Licenciada Pinel revisar si alguno de los retiros debido a terminación de contrato estaban gestionando algún trámite nuevo, el cual se ha indicado no se esta tramitando registro alguno.

Saludos;

GMAC

From: Uberlinda Pinel <UPinel@asep.gob.pa>
Sent: viernes, 8 de abril de 2022 3:26 p. m.
To: Gustavo Ah Chú <GAhChu@asep.gob.pa>
Subject: RE: Favor confirmar si existe solicitud de nuevo contrato o tramite de los Grandes Clientes

Buenas tardes Gustavo:



Los contratos enumerados abajo, no se encuentran tramitando registro con un agente distinto al que originalmente contrataron.

Saludos,
Linda

De: Gustavo Ah Chú <GAhChu@asep.gob.pa>

Enviado el: viernes, 8 de abril de 2022 10:44 a. m.

Para: Uberlinda Pinel <UPinel@asep.gob.pa>

Asunto: Favor confirmar si existe solicitud de nuevo contrato o tramite de los Grandes Clientes

Buen día Linda

Favor indicarme si para el siguiente listado, se están realizando algún proceso de renovación de contrato con otro agente.

Adicionalmente, el CND en su solicitud de adenda No. 4, informa además del retiro debido a **Terminación Contractual** de los siguientes **Grandes Clientes**:

Empresa Generadora	Gran Cliente	Punto de Retiro
1. ENEL Fortuna, S.A.	Nikos Café, S.A.	Nikos Terminal (NIS 6164920).
2. ENEL Solar, S.R.L.	Nestlé de Panamá S.A.	Nestlé Los Santos (NIS 6240648)
3. Concepto Solar, S. A.	Panadería de Oro, S.A.	(NAC 2105215).

Ing. Gustavo M. Ah Chu G.

Autoridad Nacional de los Servicios Públicos

Departamento de Mercado Mayorista de Electricidad

Email: gahchu@asep.gob.pa

Tel.: (507) 508-4572





Centro Nacional
de Despacho

ETE-DCND-GOP-PMP-158-2022

6 de abril de 2022

Licenciado

Armando Fuentes Rodríguez

Administrador General

Autoridad Nacional de los Servicios Públicos

E. S. D.

Referencia: Adenda No. 4 al Informe Indicativo de Demanda 2022-2042.

Respetado licenciado Fuentes:

El Centro Nacional de Despacho (CND), en cumplimiento de la disposición contenida en el numeral 5.2.1.8 de las Reglas Comerciales, que establece las causales que ameritan una actualización del Informe Indicativo de Demandas, hace de su conocimiento que se ha colocado en el sitio web del CND una actualización al Informe Indicativo de Demandas, debido al ingreso de cuatro (6) Grandes Clientes a partir de marzo de 2022:

1. TAMEK, S.A. en el punto de retiro El Fuerte Westland
 - a. (NIS 6258067)
 - b. (NIS 6259067)
2. PH Torre de las Américas en los puntos de retiro:
 - c. (NIS 6132650).
 - d. (NIS 6132651).
 - e. (NIS 6183915).
 - f. (NIS 6245019).
 - g. (NIS 6294206).



3. PH Yoo & Art en el punto de retiro (NIS 6283461).
4. TAMEK, S.A. en el punto de retiro El Fuerte de Villa Zaita (NAC 703398).
5. TAMEK, S.A. en el punto de retiro El Fuerte de San Miguelito (NAC 947225).
6. PH PDC Costa del Este, S.A. en el punto de retiro (NAC 21269403).

Además, debido al retiro debido a la terminación contractual de entre las empresas:

1. ENEL Fortuna, S.A. y Nikos Café, S.A. en el punto de retiro Nikos Terminal (NIS 6164920).
2. ENEL Solar, S.R.L. y Nestlé de Panamá S.A., en el punto de retiro Nestlé Los Santos (NIS 6240648),
3. Concepto Solar, S. A. y Panadería de Oro, S.A. en el punto de retiro (NAC 2105215).

Se da el cambio de representante del Gran Cliente Félix Multiplaza, el cual pasará a ser representado por Generadora del Istmo, S. A.

Y el cambio de representante de los Grandes Clientes Hotel Bristol, Hotel Buenaventura, Súper Carnes Palermo, Super Carnes Aguadulce, Panadería Santa Librada; los cuales pasan a ser representados por ENEL Fortuna, S.A.

Atentamente,

Víctor González

Firmado digitalmente por: Víctor González
Motivo: Certificado Electrónico Simple. Nombre de Reconocimiento (DN): C = PA, S = Panamá, L = Panamá, O = Centro Nacional de Despacho, OU = Director del Centro Nacional de Despacho, CN = Víctor González, E = vgonzalez@cnd.com.pa
Fecha y hora: 06.04.2022 13:17:05

Víctor González

Director del Centro Nacional de Despacho.

Adj.: Informe Indicativo de Demanda 2022-2042 Adenda 4

República de Panamá
AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución AN No. 17518 -Elec

Panamá, 23 de marzo de 2022

“Por la cual se aprueba las Adenda No.2 y 3 al Informe Indicativo de Demanda para los años 2022-2042 presentadas por el Centro Nacional de Despacho (CND).”

EL ADMINISTRADOR GENERAL,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006, se reorganizó la estructura del Ente Regulador de los Servicios Públicos, bajo el nombre de Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, como organismo autónomo del Estado, encargado de regular y controlar la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, electricidad, telecomunicaciones, radio y televisión, así como la transmisión y distribución de gas natural;
2. Que la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, “Por la cual se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la prestación del servicio público de electricidad”, establece el régimen al cual se sujetarán las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, destinadas a la prestación del servicio público de electricidad;
3. Que el numeral 1 del artículo 9 del Texto Único de la Ley 6 de 1997, le atribuye a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos la función de regular el ejercicio de las actividades del sector de energía eléctrica, para asegurar la disponibilidad de una oferta energética eficiente, capaz de abastecer la demanda bajo criterios sociales, económicos, ambientales y de viabilidad financiera, así como propiciar la competencia en el grado y alcance definidos por la mencionada Ley e intervenir para impedir abusos de posición dominante de los Agentes del Mercado;
4. Que mediante Resolución No. JD-605 de 24 de abril de 1998, y sus modificaciones, esta Autoridad Reguladora aprobó las Reglas Comerciales para el Mercado Mayorista de Electricidad, con la finalidad de contar con normas claras y precisas que garanticen la transparencia del mercado y de sus precios.
5. Que los numerales 5.1.1.1 y 5.1.1.2 de las Reglas del Mercado Mayorista de Electricidad estipulan que el Centro Nacional de Despacho (en adelante CND) debe calcular la demanda máxima de generación prevista para cada mes del año siguiente, así como recopilar la información de pronósticos de demanda, verificar su compatibilidad y requerir justificadamente ajustes, para determinar las previsiones de demanda máxima de generación;
6. Que el numeral 5.2.1.1 de las Reglas del Mercado Mayorista de Electricidad señala que el CND debe elaborar el Informe Indicativo de Demandas de cada Participante Consumidor y de los clientes regulados de cada Distribuidor para el año siguiente, que incluya las hipótesis de cálculos y datos utilizados para definir los escenarios de demanda y los resultados correspondientes a los siguientes aspectos: a) el consumo previsto; b) las pérdidas previstas y su justificación; y c) la Demanda Máxima de Generación del Sistema y Demanda Interrumpible;
7. Que los numerales 5.2.1.2 y 5.2.1.3 de las Reglas Comerciales del Mercado Mayorista de Electricidad indica que el CND debe presentar el Informe Indicativo de Demanda a esta Autoridad Reguladora, quien lo aprobará o podrá requerir justificadamente ajustes antes de su aprobación;
8. Que el numeral 5.2.1.7 de las Reglas Comerciales del Mercado Mayorista de Electricidad indica que “*cada vez que un Gran Cliente se convierta en Participante Consumidor o que un Gran*”

Cliente deje de serlo, y este cambio no hubiese sido previsto en el Informe Indicativo de Demandas, el CND informará a los Participantes y a la ASEP los ajustes que corresponden al Informe Indicativo de Demandas vigentes para tener en cuenta estos cambios. Los ajustes así informados pasarán a ser considerados parte integral del Informe Indicativo de Demandas” (Énfasis suplido);

9. Que el numeral 5.2.1.8 de las Reglas Comerciales del Mercado Mayorista de Electricidad establece que el CND podrá realizar modificaciones extraordinarias al Informe Indicativo de Demandas cuando existan desviaciones significativas en el consumo de energía entre lo previsto y la realidad, las cuales deberá presentar a esta Autoridad Reguladora para su aprobación;
10. Que mediante Resolución AN No.17286-Elec 25 de noviembre de 2021, esta Autoridad Reguladora aprobó el Informe Indicativo de Demandas para los años 2022-2042;
11. Que el Informe Indicativo de Demandas para los años 2022-2042, aprobado mediante la Resolución arriba citada, ha sido modificada a través de una (1) Resolución: (i) AN No.17442-Elec de 2 de febrero de 2022, con la cual se aprobó la Adenda No.1;
12. Que a través de las notas ETE-DCND-GOP-PMP-049-2022 de 2 de febrero de 2022 y No. ETE-DCND-GOP-PMP-045-2022 de 1 de febrero de 2022, el Centro Nacional de Despacho (CND) remitió a esta Autoridad las adendas No.2 y 3 respectivamente, al Informe Indicativo de Demanda 2022-2042;
13. Que con las notas arriba mencionadas, el Centro Nacional de Despacho (CND), presentó las siguientes actualizaciones:

13.1. Adenda No.2:

- **Actualización** de las proyecciones del autogenerador Minera Panamá, S.A., a partir de enero de 2022, debido a la extensión de la indisponibilidad de la unidad G1 de la central térmico Cobre Panamá

Con respecto a dicha actualización, se aprecia, que no existe variación de la energía total o en la DMG dentro del presente Informe Indicativo de Demandas, sin embargo, esta Autoridad Reguladora, considera preciso advertir que si se actualiza la proyección de la DMG del autogenerador, esto podrá modificar las asignaciones del Servicio Auxiliar de Reservas de Largo Plazo.

13.2. Adenda No.3:

- **Entrada** de doce (12) Grandes Clientes, a partir de enero de 2022.

Gran Cliente	Punto de Retiro
City Mall, S.A	a. Paso Canoas (NIS 6211686)
	b. David (NIS 6408701),
Fundación Mall City	(NIS 6410951)
Nuevos Hoteles de Panamá, S.A.	Hotel Aloft (NIS 6269011)
	Hotel Sheraton (NIS 5105522)
Papelera Istmeña, S.A.	Papelera Istmeña (NIS 5135092)
Supermercado Xtra, S.A.	Xtra Via La Marquesa (NIS 6489292)
	Xtra Aguadulce (NIS 6490646)
	Xtra La Siesta (NAC 21291836)
	Xtra Parque Sur (NAC 21211370)
Five Star y Five Star Management, S.A.	Victoria Hotel & Suites Panamá (NIS 6233368)
PH. Plaza del Este	PH Plaza del Este (NAC 2128153)

4

OK

- Retiro o salida de cinco (5) Gran Cliente a partir de enero de 2022.

Gran Cliente	Punto de Retiro
Avícola Franz, S.A.	(NIS 6384417),
Inmobiliaria Don Antonio, S.A.	Romero Puerto Armuelles (NIS 3020817) Rey MRP Vista Mart (NIS 6278029)
Metropolitan Hotels, S.A	Metropolitan Hotel (NIS 6254158).
Global Products and Logistics Services, Inc	Dicarina (NAC 21071603)

15. Que luego de efectuado el análisis respectivo, la información contenida en las Adendas No.2 y 3 del Informe Indicativo de Demandas 2022-2042 cumple en su forma y contenido con lo que establece el numeral 5.2 de las Reglas Comerciales aprobadas mediante la Resolución No. JD-605 de 24 de abril de 1998, y sus modificaciones;
16. Que el numeral 28 del artículo 9 del Texto Único de la Ley 6 de 1997 atribuye a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos realizar los actos necesarios para el cumplimiento de las funciones que le asigne la ley, por lo que;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR las Adendas No.2 y 3 al Informe Indicativo de Demandas 2022-2042, presentadas por el Centro Nacional de Despacho (CND), cuyo texto se encuentra contenido en el **ANEXO A**, el cual forma parte integral de la presente Resolución.

SEGUNDO: COMUNICAR que la presente Resolución rige a partir de su notificación, y que la misma sólo admite recurso de reconsideración, el cual debe interponerse dentro del término de cinco (5) días hábiles, siguientes a la notificación de esta Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 26 de 29 de enero de 1996, modificada por el Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006; Ley 6 de 3 de febrero de 1997; Decreto Ley 10 de 26 de febrero de 1998; Decreto Ejecutivo 22 de 19 de junio de 1998; Resolución AN No. 16535-Elec de 11 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE,


ARMANDO FUENTES RODRÍGUEZ
Administrador General